



**ACTA DE ADICIÓN N° 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.
CO1.PCCNTR. 1309107 DE 2020, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE
APRENDIZAJE – SENA Y SINDY PAOLA SALAZAR ESCORCIA**

Entre los suscritos, **JOSE GREGORIO SUAREZ CONTRERAS**, domiciliado en la ciudad de Barranquilla, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.312.550 de Santo Tomas, en calidad de Subdirector De Centro, nombrado mediante la Resolución No. 0822 del 22/05/2017 posesionado mediante el Acta No. 065 del 22/05/2017, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo con delegación efectuada mediante resolución N° 1901 del 31 de octubre de 2018 (y la Resolución 69 de 2014 para Direcciones Regionales y Centros de Formación Profesional) o la que la modifique que en adelante se denomina **EL SENA**, y de otra parte **SINDY PAOLA SALAZAR ESCORCIA** identificado con la C. de C. No. 55.237.678 de barranquilla, persona natural que en adelante se denomina el **CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente acta de adición del Contrato de Prestación de Servicios **No. CO1.PCCNTR. 1309107** del 27 de enero de 2020, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el 27 de enero de 2020, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: *“Desarrollar formación profesional por competencias laborales, mediante la estrategia de aprendizaje por proyectos en los programas de formación de SALUD OCUPACIONAL , participando en los equipos de diseño y desarrollo curricular y gestionando las actividades y proyectos a través de las tecnologías de la información y la comunicación que brinda la entidad.”* **2.** Que, de conformidad con la cláusula segunda del contrato, el plazo se pactó hasta el 11 de DICIEMBRE de 2020, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato, lo cual ocurrió el 27 de enero de 2020. **3.** Que, según lo estipulado en el contrato suscrito en la plataforma transaccional SECOP II **No. CO1.PCCNTR. 1309107 de 2020**, el valor total del mismo asciende a la suma de **TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$31.837.743)**. **4.** Que **MILDRED MERCEDES BELTRAN MEDINA**, supervisor del contrato, mediante justificación de fecha 29 de SEPTIEMBRE de 2020, solicita y recomienda adicionar (5) horas a la carga programática del contratista en referencia y por ende adicionar al contrato al contrato **No. CO1.PCCNTR. 1309107 de 2020**, la suma de **UN MILLON VEINTICINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$1.025.158)** indicando lo siguiente: *“Se solicita el aumento de horas a 8 instructores del programas de Seguridad y Salud en el trabajo debido al fortalecimiento de metas desde este programa con un número de 7 programas de tecnólogo para el mes de noviembre de la vigencia en curso, de igual forma se espera atender 500 empresas en el convenio de la Regional Atlántico con el ministerio de industria, comercio y turismo MINCIT en el programa de Bioseguridad (Elaboración de protocolos de bioseguridad) diseñado para darle acompañamiento a las empresas en el tema”*. **5.** Que, para amparar la presente Adición, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1020 de 2020 expedido por el grupo de presupuesto del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto del Centro de Formación, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. **6.** Que el ordenador del gasto subdirector de Centro, considera viable y en consecuencia ordena la presente adición. **7.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **8.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **9.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor del Contrato de Prestación de Servicios **No. CO1.PCCNTR. 1309107 de 2020**, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Las partes convienen adicionar el valor del Contrato de Prestación de Servicios **No. CO1.PCCNTR. 1309107 de 2020** la suma de **UN MILLON VEINTICINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$1.025.158)**. **CLÁUSULA SEGUNDA:** El valor total del Contrato suma **TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS UN PESOS M/CTE (\$32.862.901)**. **CLÁUSULA TERCERA:** Modificar el valor del contrato suscrito en la plataforma transaccional SECOP II **No. CO1.PCCNTR. 1309107 de 2020**, la cual quedará así: **CLÁUSULA TERCERA. - Valor y Forma de Pago:** El valor total del presente contrato es máximo **TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS UN PESOS M/CTE (\$32.862.901)**. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un pago por valor de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$3.465.332)** que será pagada al contratista en el mes de OCTUBRE de 2020, b) Un pago por valor de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$3.465.332)** que será pagada al contratista en el mes de NOVIEMBRE de 2020, c) Un pago por valor de **UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$1.270.620)** que será pagada al contratista en el mes de DICIEMBRE de 2020. **CLÁUSULA CUARTA:** El valor de los honorarios de la presente Adición del Contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1020 de 2020, expedido por el grupo de presupuesto del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto del Centro de Formación. **CLÁUSULA QUINTA:** EL CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la Garantía Única que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado, la cual deberá presentar al SENA con el correspondiente comprobante de pago para su aprobación. **CLÁUSULA SEXTA:** Los soportes documentales correspondientes a la



**ACTA DE ADICIÓN N° 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.
CO1.PCCNTR. 1309107 DE 2020, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE
APRENDIZAJE – SENA Y SINDY PAOLA SALAZAR ESCORCIA**

presente acta de adición se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo de gestión documental Onbase como: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada, Certificación de aportes al sistema general de Salud, Pensión y Riesgos Laborales. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación y el estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de Contabilidad del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto y hoja de ruta de pagos SIIF. **CLÁUSULA SEPTIMA:** Remítase la presente acta de adición al Grupo de Apoyo Administrativo para lo de su competencia. **CLÁUSULA OCTAVA:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA NOVENA:** Las demás cláusulas del Contrato objeto de la presente adición conservan plena vigencia. **CLÁUSULA DÉCIMA:** La presente adición y se perfecciona con la firma de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Se firma la presente acta en la ciudad de Barranquilla el 01 de octubre de 2020

POR EL SENA

EL CONTRATISTA

JOSE GREGORIO SUAREZ CONTRERAS
C. de C. No. 72.312.550 de Santo Tomas
Subdirector de Centro

SINDY PAOLA SALAZAR ESCORCIA
C. de C. No. 55.237.678 de Barranquilla

Vbo. MILDRED MERCEDES BELTRAN MEDINA
Cargo
Supervisor del Contrato

Proyecto: Maria Teresa Argote Jutinico – Líder Contratación Servicios Personales